



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Acuerdos } De cuya votada echo el competente y selecto
recurso por Acuerdo de la Ciudad, y por mayor
numero del dictamen y parecer dado por dicho
D. Ciro Garcia de Caseres. Acordando se guarde
y cumpla en todas sus partes pidiendo como
pide a la Real Justicia, y vnde le habia a puro
y ovido efesus, lo que entendiendo f. el S. Governador
y Correg. Provisiome mandado asi se execute

Protestas } El S. D. Juan Barcelote Gomez Duro; que su
expresion que indica su dictamen en q. se hizo
contra la Ciudad era conseruida y btenida como
fuese a qualquiera de los dos Extremos de su
Proposicion que era el de Citacion o nom-
bramiento de Comisarios y como el que
ha resultado es muy distinto contra el
f. tiene apasion contra no de otra de otra
reprotestar, a esto executa para q. no le
pare perjuicio

Despacho } Pare perjuicio
la Chancilleria } Prose, en este Ayuntamiento mediante su
Citaçion para el despachada un Al
Despacho de la Chancilleria el territorio

